SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Dise en este ayuntamiento por el Sor. D. Don Jorge de Torres y Vello Perigo Subdiaco mayor del Sor. Cabildo hizo la Sra. del Sr. D. Juan de Torres y Ballesteros que fue Secretario del Ayuntamiento y Feliciana Vello. En que expresa que estaba para tomar el Orden de Sacerdote y ha de pretender alguna dignidad eclesiastica suplica que resulta testimonio de estar Empadronado por los dos Padres y Abuelos segun acordado le mande franquear su archivo para presentar en dicho Cabildo un testimonio de los que constare de dichos Padrones antiguos y modernos = Y entendido de la pretension cuidadosa de la parte se franquee el archivo con la solemnidad acostumbrada por los Señores Don Pedro y Francisco Vello nombrados por sus Comisarios. Y porque el Sr. Don Francisco Vello parte conferente con su ordinario. En presente testimonio de lo que constare sobre la materia que expresa.

Dise en este ayuntamiento una peticion de Manuel Marcelo Noriega Vecino de esta Ciudad en que dice que el Sr. Don Fr. de Segrinda le vendio un pedazo de tierra de cada quarenta varas en el precio de sesenta reales y el de la alcabala de los que se libra en la Ciudad. Y lo que se obligo a pagar el Sr. Don Fr. de Segrinda entendido por entrambas acordada admite la dicha obligacion por dicho tiempo con tal que ademas de las cinco Sr. D. Fr. Jorge de Segrinda se obligue a tener la Plaza de las casas Bajas tacon. Dan las a la detener en la Plaza de las casas y en la de por el concurso que se hace en ella y en la de en dicho tiempo. Y no en otra forma

Y en la Ciudad de Dios que medio [illegible] Alcaldes de la que a sabiendas [illegible] Alcaldes [illegible] Alcaldes [illegible]